Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido**. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Toma a cargo del Gobierno de la Provincia el sesenta y cinco por ciento (65%) del interés que devenguen los Préstamos Especiales de Escrituración, que a treinta (30) meses de plazo, otorgue el Banco de Catamarca en cumplimiento del convenio aprobado por Decreto N° 362 del 9 de Junio de 1981.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*